

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 007-2025
De 30 de Mayo de 2025.

Por la cual se aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM**”, aprobado mediante Resolución No. **DIEORA-IA-097-2015** de 4 de diciembre de 2015.

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA-IA-097-2015** de 4 de diciembre de 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II correspondiente al proyecto “**TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM**”, promovido por la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, en la construcción de una carretera de un kilómetro más trescientos metros (1 km + 300 m) de longitud, 25.80 m de servidumbre vial y cuatro (4) carriles que contará con una isleta central con ciclo vía, cordón cuneta, área de grama y aceras, además de la instalación de un cajón pluvial de 5.5. m de ancho por 5 m de altura y una (1) rotonda, a desarrollarse sobre las fincas 59941, 59921, 26462, 30611 y 235874 (ver fojas 97 a la 102 del expediente administrativo);

Que, en ese orden de ideas, la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, persona jurídica inscrita a Folio No. 780231 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a través de su representante legal, el señor **MAURICIO ESSES BIJO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal 8-768-2413; el día 3 de enero de 2025, presentó solicitud de modificación al EsIA;

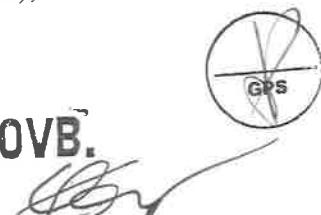
Que dicha modificación consiste en:

- El cambio de dos (2) números de finca presentadas e incluidas en el EsIA aprobado. Las fincas No. 59941 y No. 59921, han sido reunidas para incorporarse bajo el régimen de Propiedad Horizontal con Finca No. 30457109, la cual mantiene el área aprobada para las referidas fincas (ver fojas 118 a la 210 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0014-0302-2025** de 3 de febrero de 2025, notificada el 7 de febrero de 2025, se solicita la primera información aclaratoria a la modificación del EsIA, categoría II, denominado “**TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM**” (ver fojas 211 a la 215 del expediente administrativo);

En atención a ello, la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, presentó respuesta el 27 de febrero de 2025, a la primera solicitud de información aclaratoria a la modificación al EsIA (ver fojas 216 a la 227 del expediente administrativo);

Es necesario resaltar que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0134-2802-2025** del 6 de marzo de 2025, se solicita a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la verificación de la ubicación y alineamiento aprobado, además de indicar las superficies restantes de las fincas No. 59921 y No. 59941 (ver foja 228 del expediente administrativo);



Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0497-2025**, recibido el 26 de marzo de 2025, DIAM, indica que resultado de la verificación se identificaron cuatro (4) variables las cuales corresponden a: porción Boulevard finca No. 59921, con una superficie de 0 ha + 1,683.75 m²; porción Boulevard finca No. 59941, con una superficie de 0 ha + 7,013.92 m²; restante finca No. 59921, cuya superficie es de 9 ha + 2,804.64 m², y el polígono denominado como restante finca No. 59941, con una superficie de 11 ha + 1,763.27 m²; todo esto fuera de los límites de áreas protegidas, cuyo sitio mantiene características de área poblada, bosque latifoliado mixto secundario, infraestructura y vegetación herbácea (ver fojas 229 a la 230 del expediente administrativo);

Como punto importante a destacar dentro de la evaluación de la modificación del EsIA, es el siguiente:

- La modificación solicitada, solo involucra la incorporación de dos (2) números de fincas (Finca No. 59941 y la Finca No. 59921), incluidas en el EsIA aprobado, las cuales se han reunido para formar la finca No. 30457109-Propiedad Horizontal. El resto de las fincas aprobadas mediante Resolución DIEORA-IA-097-2015 de 4 de diciembre de 2015, se mantienen iguales.

Que luego de efectuar la evaluación y revisión de la documentación aportada por la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través de Informe Técnico con fecha de 25 de abril de 2025, expone que la solicitud presentada de modificación a dicho Estudio, categoría II, denominado "**TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM**", es procedente, toda vez que, la modificación propuesta no altera los factores ambientales del proyecto, así como tampoco altera las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 (ver fojas 231 a la 233 del expediente administrativo);

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece en el Capítulo IV que refiere a las modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental, en el artículo 75 señala:

"Artículo 75. Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos." (la negrita es nuestra)

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, y su modificación establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, incluidas las modificaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado "**TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM**", cuyo promotor es a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, la cual consiste en la incorporación de dos (2) números de fincas (Finca No. 59941 y la Finca No. 59921), incluidas en el EsIA aprobado, las cuales se han reunido para formar la finca No. 30457109-Propiedad Horizontal, tal como se describe en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-097-2015** de 4 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado "**TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM**", de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, que contra la presente Resolución, cabe la interposición de Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días, del mes de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR VALLARINO B.
Ministro de Ambiente, encargado



GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	AMBIE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPAC AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO			
De: <u>Resolución-DIEIA-IA-M-007-2025</u>			
Fecha: <u>12/06/2025</u> Hora: <u>9:07 am</u>			
Notificador: <u>Sayuri Gómez</u>			
Retirado por: <u>Sidney Smith</u>			

CORPORACION SALEM, S.A.

Respetada Directora:

Lic. Graciela Palacios Sánchez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Panamá, a la fecha de su presentación.

REPUBLICA DE PANAMA	NOTARIO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE NOTARIA	
RECIBIDO	
Por:	Siquini
Fecha:	12/06/2025
Hora:	9:06 am

Respetado Director:

Por este medio yo, **MAURICIO ESES BIJO**, varón, mayor de edad, con C.I.P. **08-768-2413**; representante legal de la empresa **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, que notificado por escrito de la Resolución No. **DEIA-1AM-007-2025**, generada en el proceso de evaluación de la modificación al proyecto denominado "**TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**" y autorizó al Ing. **Sidney Smith** con C.I.P. **8-807-989** para retirar dicha nota aclaratoria ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Sin mas que agregar me despido.

Atentamente.,


Mauricio Eses Bijo
8-768-2413
Representante Legal
CORPORACIÓN SALEM, S.A.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá, 12 de Junio 2025

Testigo

Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





